

RESOLUCION N° 100

POR LA QUE SE DISPONE QUE AL FORMULARSE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN DE MERCADERÍAS ORIGINARIAS O PROCEDENTES DE UN ESTADO PARTE DEL MERCOSUR, EL DECLARANTE DEBERÁ REGISTRAR DE MANERA OBLIGATORIA EL NUMERO DE LA DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN QUE ORIGINA LA IMPORTACIÓN.

Asunción, 23 de febrero de 2012

VISTO: El Decreto N° 6949/05 "Por el cual se dispone la vigencia en la República del Paraguay de lo establecido en las Decisiones N° 54/04 y 37/05 del Consejo del Mercado Común del Mercosur", y;

CONSIDERANDO: Que, resulta necesario adecuar las normas nacionales a las disposiciones establecidas por el Consejo del Mercado Común del Mercosur en las Decisiones N° 54/04 y N° 37/05.

Que, en tal sentido resulta procedente armonizar los datos contenidos en la Declaración de Importación, en cuyo momento se establece la registración en forma obligatoria del número de la Declaración de Exportación, de las mercaderías originarias o procedentes de uno de los Estados Parte del Mercosur, la que deberá efectuarse en el campo previsto para el efecto.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas, y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

- Art. 1°.-** Disponer que al formularse la Declaración de Importación de mercaderías originarias o procedentes de un Estado Parte del Mercosur, el declarante deberá registrar de manera obligatoria el número de la Declaración de Exportación que ampara la operación que origina la importación, en el campo establecido para el efecto.
- Art. 2°.-** Lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución entrará regir a partir del 01 de abril de 2012.
- Art. 3°.-** Encargar a la Administración del Sistema Informático SOFIA realizar las adecuaciones y manuales operativos a ser levantados en la página web institucional, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



JULIO CÉSAR CANTERO AGÜERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS